

Consorcio Administrativo «La Manga Consorcio»**4422 Aprobación del Presupuesto del Ente para el ejercicio 2005.**

Aprobado el Presupuesto de este Ente para el ejercicio 2005, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención, sita en el domicilio del mismo, Gran Vía, Km. 2.400 - La Manga del Mar Menor, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones, que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

La Manga del Mar Menor a 15 de marzo de 2005.—
El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Murcia**4754 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual del Plan Parcial CR-6 (ámbito TA-380 del Plan General).**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual del Plan Parcial CR-6 (ámbito TA-380 del Plan General).

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 28 de febrero de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia**4778 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ Santa María n.º 7, de Cabezo de Torres. Expte.: 525/00.**

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a don Juan López Alemán, considerado como titular catastral de la edificación arriba indicada, en el domicilio indicado por el Catastro, que corresponde a la misma edificación, y no figurando inscrito en el padrón municipal de habitantes, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica al mismo o a cualquiera otra persona que fuera actual titular, en su caso que con respecto a dicho edificio dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 30-6-04, requiriendo a la propiedad para que procediera a revisar todos aquellos elementos susceptibles de caída, mediante las obras necesarias en el plazo de quince días (ante los daños en la cornisa, forjado de los balcones, etc. apreciados) debiendo adoptarse, en cualquier caso, con carácter inmediato las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública. Ante el tiempo transcurrido, y dado el peligro existente, se actuará subsidiariamente por esta Admón., con cargo a la propiedad, según lo previsto en artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 11 de abril de 2005.—El Director de Servicios.